

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

N° int.: 2468661

RESOLUCION EXENTA N° 2.978 / 2.096

ANTOFAGASTA, 06/12/2010.-

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Francisco Godofredo POSSO VALVERDE nacido el [REDACTED] en [REDACTED] documento identidad [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Violación al Convenio Arica Tacna, y lo informado por Informe Policial 1459 del 03/12/2010 de Policia de Investigaciones de Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el 71 y 79 del D.L.1094 de 1975, y en el 149 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Francisco Godofredo POSSO VALVERDE de nacionalidad [REDACTED], una multa individual en dinero de \$53.256.- (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos), por infringir el Reglamento de Extranjería, esto es por Violación al Convenio Arica Tacna.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

El extranjero señalado precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS
Distribución:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- Gob. Prov. Afta. (2)
- As. Jurídica Intendencia Afta.